Dictamen DNCP/DJ N° 9919/22

DATOS DEL PROCEDIMIENTO

Procedimiento Jurídico:	Investigación Preliminar
Fecha de Dictamen:	18/10/2022.
ID:	419045.
Procedimiento de Contratación:	Licitación Pública Nacional
Modalidad Complementaria:	No Aplica
Nombre de la Licitación:	Adquisición de camiones y montacarga para el Ministerio de Desarrollo social.
Entidad Convocante:	Ministerio de Desarrollo Social.
Denunciante:	Memo de Normas y Control– CASO 354/22 (STJE).
Tema General:	Pliego de Bases y Condiciones.
Tema Específico:	Inconsistencia/incongruencias de documentos y/o datos

RESULTADO

1. Disponer el cierre de la Investigación Preliminar individualizada como Caso N º354/22.

2. Comunicar a quienes corresponda, y cumplida archivar.

CUESTIÓN CONTROVERTIDA

La presente denuncia tiene su origen en las observaciones realizadas por la Dirección General de Normas y Control, la cual refiere: *"Los precios referenciales cargados en el SICP no se ajustan al Dictamen de precios remitido, se solicita su adecuación".*

Verificado el SICP, puede observarse que mediante la adenda 1, la convocante en el SICP, ha adecuado el precio referencial, conforme a lo determinado en el Anexo de estimación de precios referenciales, correspondiente al Dictamen Técnico Nº 16/2022, no visualizándose nuevas observaciones por parte de dicha Dirección referente a lo denunciado.

En base a lo expuesto, considerando que la Convocante procedió a adecuar las bases concursales, atento a la observación de Dirección General de Normas y Control y no habiendo otras cuestiones a ser analizadas por esta Dirección Nacional, corresponde disponer el cierre del Caso 354/22, en virtud a lo dispuesto en el artículo 147 del

Abg. Tania Ledesma
Dirección Jurídica - DNCP
Jueza Instructora

Abg. Ma. Eugenia Otazú
Directora General de Asuntos Jurídicos
DNCP

Decreto N° 2992/19, solo en la medida de lo analizado y aclarado en el presente dictamen, haciendo la salvedad que de surgir reclamos puntuales actuaremos en el ámbito de nuestra competencia.

OTRAS PARTES INTERVINIENTES:

No aplica.

INTERPOSICION/ANTECEDENTE:

El Caso N.º 354/22 recibido a través del Módulo de Investigaciones Electrónicas, en la cual la Dirección de Normas y Control realiza observaciones al procedimiento de Licitación Pública Nacional; "Adquisición de camiones y montacarga para el Ministerio de Desarrollo Social", los cuales se detallan a continuación:

"El proceso con ID: 419045 - ADQUISICION DE CAMIONES Y MONTACARGA PARA EL MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL. Ha sido difundida con nota de responsabilidad de la máxima autoridad y con la observación mencionada más abajo. En resumen, la convocante no ha modificado los precios referenciales del SICP, por lo tanto, no coincide, con las documentaciones de los precios referenciales remitidos. Se adjunta la observación.

Tema:	CARGA DE DATOS DE LLAMADOS	Sección:	Datos del SICP
Situación:	Precios Referenciales		
Descripción:	Los precios referenciales cargados en el SICP no se ajustan al Dictamen de precios remitido, se solicita su adecuación.		
Comentario:			

APERTURA:

Nota DNCP DJ Nº 9320/22 de fecha 04 de octubre del 2022, por la cual se dio apertura a la investigación preliminar-Ministerio de Desarrollo Social.

ACUMULACIONES:

No aplica.

Abg. Tania Ledesma
Dirección Jurídica - DNCP
Jueza Instructora

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS

Abg. Ma. Eugenia Otazo A.
Directora General de Asuntos Jurídicos
DNCP

AMPLIACIONES/MODIFICACIONES/RESTRICCIONES:

No aplica.

NOTIFICACIONES:

Notificación Apertura de Investigación por Nota DNCP/DJ N°9320/22 de fecha 04 de octubre de 2022, dirigida a Ministerio de Desarrollo Social (MDS).

OTRAS PRESENTACIONES:

Fecha: No aplica. Parte: No aplica.

CONTESTACIONES:

Descargo presentado por el MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL en fecha 05 de octubre de 2022, expresando cuanto sigue:

"Tengo el agrado de dirigirme a Ustedes, con el objeto de dar respuesta a la nota DNCP/DJ N.º 9320/22 Ref.: Investigación Preliminar surgida a partir de las observaciones realizadas por la Dirección General de Normas y Control ingresada a través del Módulo de Investigaciones Electrónicas como CASO N.º 354/22 referente al procedimiento de Licitación Pública Nacional para "ADQUISICIÓN DE CAMIONES Y MONTACARGA PARA EL MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL" ID 419045, haciéndolo en los siguientes términos: Que por un error involuntario hemos cargado en el SICP, en el apartado de precios referenciales, datos que no condicen con lo asentado en el Dictamen Técnico N.º 16 y su Anexo, lo cual hemos remediado por medio de una Adenda al llamado, que está en etapa de verificación. Solicito tengan en cuenta las correcciones realizadas y levanten el estado de impugnación que pesa sobre el referido proceso. Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para saludarlos muy atentamente".

NORMAS APLICABLES AL PROCESO:

Ley 2051/03 "*De Contrataciones Públicas*".

Decreto N°2992/2019 "*Por la cual se establecen ciertas reglamentaciones para los procesos sustanciados en la Dirección Jurídica de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP)*". Capítulo I. Artículo 134° Carga de las pruebas.

Abg. Tania Ledesma
Dirección Jurídica - DNCP
Jueza Instructora

Abg. Ma. Eugenia Otaño A.
Directora General de Asuntos Jurídicos
DNCP

Capítulo II. De la Sustanciación de las Investigaciones: Artículo 142° Inicio de la Investigación. Artículo 145° De la Investigación Preliminar. Traslado. Artículo 146°. Facultades Investigativas. Artículo 147° Dictamen de la Investigación Preliminar.

La Ley N° 3439/07 "Que modifica la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y establece la Carta Orgánica de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas" crea la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas y le otorga facultades para dictar disposiciones para el adecuado cumplimiento de la Ley y su reglamento.

Resolución DNCP N°572/20 de fecha 06 de febrero de 2020, "Por la cual se reglamenta los procedimientos sustanciados en la Dirección Jurídica de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, y se abroga la Resolución DNCP N°5702/2019".

OTRAS ACTUACIONES:

No aplica.

ANÁLISIS:

La presente investigación tiene como base la observación de la Dirección General de Normas y Control, mediante la cual observa cuanto sigue: *"Los precios referenciales cargados en el SICP no se ajustan al Dictamen de precios remitido, se solicita su adecuación".*

Que, al tiempo de contestar el traslado, la Convocante manifestó que por un error involuntario han cargado en el SICP, en el apartado de precios referenciales, datos que no condicen con lo asentado en el Dictamen Técnico Nº 16 y su Anexo, lo cual han remediado por medio de una adenda al llamado, que está en etapa de verificación.

En efecto, verificado el SICP, puede observarse que mediante la adenda Nº 1, la Convocante en el SICP, ha adecuado el precio referencial, conforme a lo determinado en el Anexo de estimación de precios referenciales, correspondiente al Dictamen Técnico Nº 16/2022 Estimación de precios para el llamado a contratación de "Adquisición de Camiones y Montacarga para el Ministerio de Desarrollo Social", no visualizándose nuevas observaciones por parte de dicha Dirección referente a lo denunciado.

Abg. Tania Ledesma
Dirección Jurídica - DNCP
Jueza Instructora

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS

Abg. Ma. Eugenia Otazo A.
Directora General de Asuntos Jurídicos
DNCP

En este punto, es importante recordar que, la adenda es el documento emitido por la Convocante, mediante la cual se modifican aspectos establecidos en la convocatoria y/o en las bases de la licitación y/o en los contratos suscriptos. La adenda será considerada parte integrante del documento cuyo contenido modifique.

En base a lo expuesto, considerando que la convocante procedió a adecuar las bases concursales, atento a la observación de Normas y Control y no habiendo otras cuestiones a ser analizadas por esta Dirección Nacional, corresponde disponer el cierre del Caso 354/22, en virtud a lo dispuesto en el artículo 147 del Decreto N° 2992/19, solo en la medida de lo analizado y aclarado en el presente dictamen, haciendo la salvedad que de surgir reclamos puntuales actuaremos en el ámbito de nuestra competencia.

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS

ABG. TANIA LEDESMA
Jueza Dpto. de Investigaciones -DNCP

ABG. MARÍA EUGENIA OTAZO APONTE
Directora General de Asuntos Jurídicos- DNCP